

**Octava Sesión Extraordinaria
19 de mayo de 2017**

Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueba el Dictamen de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, mediante el cual se emiten las calificaciones correspondientes al calendario extraordinario para las actividades del Programa Capacitación y Actualización para el personal de la Rama Administrativa con aplicación ampliada al personal del Servicio Profesional Electoral como actividad formativa correspondiente a 2016.

A n t e c e d e n t e s

I. El 15 de abril de 2011, se publicó en la otrora Gaceta Oficial del Distrito Federal (GODF), el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), por el cual se aprobó, entre otras normas internas, el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás Personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto).

II. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 10 de febrero de 2014.

III. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF, los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).

IV. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE) aprobó el Acuerdo INE/CG68/2014, mediante el cual se emitieron los Criterios Generales para la operación y administración transitoria del

Servicio Profesional Electoral (SPE), tanto en el Instituto Nacional Electoral (INE) como en los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE), hasta la integración total del Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN), cuyo Punto de Acuerdo Cuarto, numerales 2 y 3, establece que los miembros de los servicios profesionales de carrera de los OPLE, así como el Personal Administrativo, se regirían por las leyes locales aplicables y demás normativa interna vigente a la entrada en vigor de la Ley General.

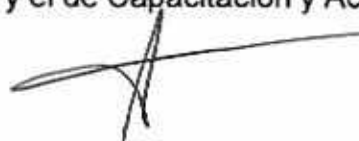
V. El 27 de junio de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno).

VI. El 27 y 30 de junio de 2014, se publicaron en la GODF los Decretos por los que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).

VII. El 25 de febrero de 2015, se aprobaron mediante el Acuerdo INE/CG68/2015 del Consejo General del INE, los Lineamientos de incorporación de los servidores públicos del INE y de los OPLE al SPEN.

VIII. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del INE, aprobó, mediante Acuerdo INE/CG909/2015, el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN), el cual se publicó en el DOF el 15 de enero de 2016.

IX. El 23 de febrero de 2016, en su Tercera Sesión Extraordinaria, la Junta Administrativa (Junta) aprobó mediante el Acuerdo JA013-16, los Programas Institucionales 2016, entre los cuales se encuentran el de Formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral, y el de Capacitación y Actualización de la Rama Administrativa.



X. El 30 de marzo de 2016, se aprobó el Acuerdo INE/CG171/2016 del Consejo General del INE referente a las Bases para la incorporación de Servidores Públicos de los Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional (Bases).

XI. El 28 de abril de 2016, se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCM), reformas al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento Interior).

XII. El 25 de mayo de 2016, se publicó en la GOCM, el Decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones del Código.

XIII. El 1 de septiembre de 2016, se aprobó por la Junta General Ejecutiva del INE, la Convocatoria para el proceso de incorporación, por vía de la certificación de Servidores Públicos de los Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional (Convocatoria), mediante Acuerdo INE/JGE206/2016.

XIV. El 14 de octubre de 2016, mediante Acuerdo JA126-16, la Junta en su Vigésimo Sexta Sesión Extraordinaria, aprobó la solicitud de Nuevas Necesidades formulada por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), para la ejecución del Programa de Capacitación y Actualización del personal de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral).

XV. El 31 de octubre de 2016, la Junta en su Décima Sesión Ordinaria, mediante Acuerdo JA131-16, aprobó los Criterios para la Acreditación, así como las Actividades de Capacitación del Programa Institucional de Capacitación y Actualización de la Rama Administrativa 2016, con aplicación ampliada al personal del Servicio Profesional Electoral como actividad formativa que ofrece el Instituto Electoral del Distrito Federal (Criterios).

XVI. El 23 de enero de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-06-17, el Reglamento en materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento de Relaciones Laborales), el cual se publicó en la GOCM el 15 de febrero de 2017.

XVII. El 31 de enero de 2017, la Junta en su Primera Sesión Ordinaria, mediante Acuerdo JA011-17, aprobó el Dictamen del Centro, por el que se emitieron las calificaciones correspondientes a las actividades de Capacitación y Actualización del personal de la Rama Administrativa con aplicación ampliada al personal del Servicio Profesional Electoral como actividad formativa correspondiente a 2016.

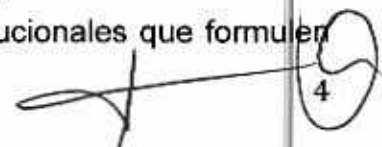
XVIII. El 15 de marzo de 2017, la Junta en su Cuarta Sesión Extraordinaria, mediante Acuerdo JA037-17, aprobó el calendario extraordinario para la Capacitación y Actualización del personal de la Rama Administrativa con aplicación ampliada al personal del Servicio Profesional Electoral como actividad formativa 2016.

C o n s i d e r a n d o

1. Que conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código, el Instituto Electoral, cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta.

2. Que el artículo 62, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.

3. Que el artículo 64, fracción II, incisos e) y g) del Código establece que es atribución de la Junta aprobar, y en su caso, integrar en la primera quincena de septiembre del año anterior al que vaya a aplicarse, y previo acuerdo de las comisiones respectivas, los proyectos de Programas Institucionales que formular



4

los órganos ejecutivos y técnicos, entre ellos el de Formación y Desarrollo del Servicio Profesional Electoral, así como el de Capacitación y Actualización de la Rama Administrativa.

4. Que el artículo 68, párrafo primero del Código, señala que la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral.

5. Que según el artículo 124, fracción IV del Código, dentro de las obligaciones del personal del Instituto Electoral se encuentra la de participar en las actividades de capacitación y actualización.

6. Que el artículo Segundo Transitorio del Reglamento de Relaciones Laborales establece que en tanto no se concluyan los trabajos de incorporación del personal del SPE, derivados de lo establecido en el artículo Sexto Transitorio de la reforma constitucional en materia político-electoral de 2014 y en específico lo señalado por el Estatuto del SPEN, continuarán aplicándose las disposiciones del Estatuto.

7. Que el artículo Décimo Primero Transitorio del Reglamento refiere que los asuntos, recursos, procesos y procedimientos que se encuentren en desarrollo o trámite a la fecha de entrada en vigor de dicho Reglamento, se concluirán conforme a las disposiciones vigentes al momento de su inicio.

8. Que en términos del artículo 11, fracción 1, incisos b) y d) del Estatuto, así como el artículo 45, fracción I, incisos b) y d) del Reglamento Interior, refieren que dentro de las atribuciones del Centro se encuentran las de elaborar y proponer a la Junta, así como operar, entre otros, los Programas de Formación y Desarrollo del personal del Servicio Profesional Electoral y de Capacitación y Actualización de la Rama Administrativa.

9. Que el artículo 12, fracción VIII del Estatuto, señala que el personal de estructura recibirá las facilidades necesarias para participar en los programas de capacitación y formación establecidos por el Instituto Electoral.

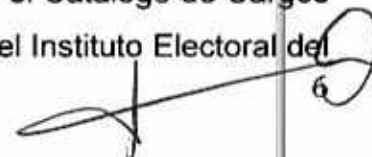
10. Que el artículo 13, fracción V del Estatuto, refiere que el personal de estructura tiene la obligación de participar y acreditar, entre otras, las actividades de capacitación y actualización que imparta el Instituto Electoral, por sí o con apoyo de instituciones oficiales, académicas o de investigación.

11. Que de conformidad con el artículo 90 del Estatuto, la formación y el desarrollo del personal de carrera, tiene por objeto generar procesos para mejorar continuamente las competencias requeridas por dicho personal y favorecer el desarrollo de habilidades, actitudes, aptitudes y la actualización de conocimientos.

12. Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 94, del Estatuto refiere que el personal del servicio tendrá tres oportunidades para acreditar cada uno de los cursos que conforman el programa de formación y desarrollo, para ello, el Centro deberá establecer los criterios necesarios para que cada oportunidad de acreditación de los cursos de dicho programa, tenga un mayor grado de complejidad.

13. Que de acuerdo con el artículo 99 del Estatuto, el personal del Servicio Profesional Electoral que, por causa justificada, no hubiera podido tomar los cursos del programa de formación y desarrollo que corresponda, deberán apegarse al calendario extraordinario que elabore el Centro y que apruebe la Junta.

14. Que los artículos 143 y 144 del Estatuto prevén que el programa de Capacitación y Actualización de la Rama Administrativa tiene por objeto desarrollar y actualizar los conocimientos, habilidades, destrezas y capacidades del cargo y puesto de acuerdo con las funciones y el perfil requerido y definido en el Catálogo de Cargos y Puestos y el Manual de Organización y Funcionamiento del Instituto Electoral del



6

Distrito Federal, para permitir un desempeño profesional y responsable, eficaz y eficiente del funcionario, por medio de la implementación de un mecanismo que le permita detectar las necesidades de capacitación de los cargos y puestos del personal administrativo; para lo cual podrá apoyarse en instituciones académicas o especialistas externos.

15. Que de acuerdo con el artículo 148 del Estatuto, el personal administrativo que, por causa justificada, no hubiera podido tomar los cursos del programa de actualización y capacitación que corresponda, deberá apegarse al calendario extraordinario que elabore el Centro y que apruebe la Junta.

16. Que mediante Acuerdo JA131-16, a fin de cumplir con los programas de Formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral y de Capacitación y Actualización de la Rama Administrativa, la Junta aprobó cursos que se ofrecieron al personal perteneciente al SPE como actividad de formación, en tanto que, a la fecha de su aprobación, dicho personal no había sido incorporado al SPEN.

17. Que una vez presentado el Dictamen del Centro por el que se emitieron las calificaciones correspondientes a las actividades de Capacitación y Actualización del personal de la Rama Administrativa con aplicación ampliada al personal del Servicio Profesional Electoral como actividad formativa correspondiente a 2016, aprobado por la Junta mediante Acuerdo JA011-17, el Centro notificó a dicho personal mediante oficio IEDF/UTCDF/0068/2017, las calificaciones obtenidas.

18. Que el numeral 28 de los Criterios refiere que los funcionarios que no hayan obtenido la calificación mínima aprobatoria, tendrán derecho a solicitar por escrito, dentro de los tres días hábiles posteriores a la entrega de resultados, una segunda oportunidad para la acreditación de la actividad de capacitación.

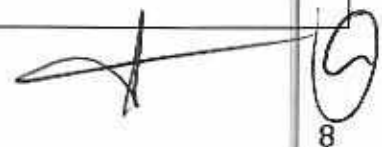


19. Que el numeral 29 de los Criterios de acreditación, señala que el Centro podrá reprogramar en una sola ocasión, a solicitud del funcionario, la fecha establecida para llevar a cabo alguna de las evaluaciones de la actividad de capacitación, siempre y cuando la reprogramación obedezca a los supuestos señalados en el numeral 18, mismo que refiere que se podrán justificar las inasistencias exclusivamente por licencia médica expedida por el ISSSTE, periodo vacacional y cargas de trabajo.

20. Que mediante Acuerdo JA037-17, la Junta aprobó el calendario extraordinario de la Capacitación y Actualización del personal de la Rama Administrativa con aplicación ampliada al personal del SPE como actividad formativa 2016, para impartir en su modalidad virtual los cursos *Introducción a los derechos humanos, Excel, Word y Outlook*, en términos de los Anexos de dicho Acuerdo.

21. Que en concordancia con el Anexo 1 del Acuerdo JA037-17, se estableció del 27 de marzo al 7 de abril de 2017 para impartir la oferta del calendario extraordinario para las siguientes funcionarias y funcionarios de la Rama Administrativa y del Servicio Profesional Electoral:

	Nombre	Área de Adscripción	Cargo
1	Norma Guadalupe González Almazán	Secretaría Ejecutiva	Jefa de Departamento de Archivo General y Concentración
2	Sandra Rodríguez Vidal	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	Analista
3	Ana María Miranda Trejo	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	Analista
4	Daniel Ávila Domínguez	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	Analista



	Nombre	Área de Adscripción	Cargo
5	Alejandra Galván García	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	Analista
6	Maribel Servando Dionisio	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	Analista
7	Jesús Manuel Espinosa Palomo	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	Director de Servicios Legales
8	Marco Antonio Martínez Hernández	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	Jefe de Departamento Consultivo
9	Federico Librado Benítez Flores	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	Jefe de Departamento de Normatividad
10	Dora Itzel Graciano Cataneo	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	Jefe de Departamento de Registro
11	Amando Mendoza Alejaldre	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	Subdirector de Normatividad y Contratos
12	Máximo Sánchez Moreno	Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos	Subdirector de Relaciones Interinstitucionales
13	Miguel Rodrigo Ramos Coronel	Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos	Jefe de Departamento de Seguimiento de Convenios
14	Claudia Dora Palacios	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana Cid y Capacitación	Subdirectora de Enlace y Evaluación
15	Luz Verónica Reyes Cruz	Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos	Directora de Derechos Humanos y Género

	Nombre	Área de Adscripción	Cargo
16	Imelda Guevara Olvera	Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos	Subdirector de Implementación
17	Virginia del Carmen Franco Jiménez	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica	Jefa de Departamento de Fomento a la Cultura Democrática
18	Fernando Carrillo Flores	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística	Auxiliar de Servicios
19	Gerardo Suárez Ortigoza	Secretaría Ejecutiva	Jefe de Departamento de Apoyo Jurídico
20	Beatriz Adriana Olalde Álvarez	Secretaría Administrativa	Recepcionista
21	Gabriel Humberto López y López	Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a órganos Desconcentrados	Jefe de Departamento de Logística
22	Raquel Dayanira Magdaleno Fernández	Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión	Analista
23	Norma Mireya Cervantes Cervantes	Dirección Distrital XXIV	Líder de Proyecto
24	Laura Cortés Pacheco	Dirección Distrital XL	Directora de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral
25	Silvia Hernández López	Dirección Distrital IX	Líder de Proyecto
26	Araceli Ramírez López	Dirección Distrital XL	Secretaria Técnica Jurídica

	Nombre	Área de Adscripción	Cargo
27	Fabiola Jacqueline García Raya	Dirección Distrital V	Líder de Proyecto
28	Fidel Emilio Tapia Sosa	Dirección Distrital XXII	Director de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral

22. Que mediante oficio IEDF/UTCDF/0224/2017 de 23 de marzo de 2017, el Centro notificó al personal señalado en el considerando anterior, su inscripción a los cursos contemplados dentro de la oferta educativa del calendario extraordinario.

23. Que de igual modo, en el Anexo 2 del Acuerdo JA037-17, se estableció como periodo para la segunda oportunidad para acreditar el Programa de Formación y Desarrollo del siguiente Personal del Servicio Profesional Electoral, el comprendido del 17 de abril al 19 de mayo de 2017:

	Nombre	Área de Adscripción	Cargo	Nombre del Curso por aprobar
1	Enrique Jiménez Méndez	Dirección Distrital XXI	Líder de Proyecto	Redes sociales en instituciones públicas
2	Raúl Balderas Alarcón	Dirección Distrital XXV	Líder de Proyecto	Redes sociales en instituciones públicas

3	Ricardo Martínez Rosales	Dirección Distrital XXXIV	Líder de Proyecto	Redes sociales en instituciones públicas
4	Vicente Enrique Carrillo Rendón	Dirección Distrital VIII	Líder de Proyecto	Redes sociales en instituciones públicas

24. Que mediante oficio IEDF/UTCDF/0298/2017 de 20 de abril de 2017, el Centro informó al personal señalado en el considerando que antecede, que el 3 de mayo del presente año, se les aplicaría la segunda oportunidad para acreditar el curso Redes Sociales en las Instituciones Públicas, como actividad formativa 2016, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Estatuto.

25. Que el numeral 31 de los Criterios de acreditación, establece que el Centro notificará al funcionario mediante oficio personalizado, la calificación obtenida al final de la actividad de capacitación, una vez que la Junta Administrativa apruebe el dictamen correspondiente. Asimismo, refiere que el oficio de notificación será entregada en sobre cerrado al titular del área o director ejecutivo para la distribución, recopilación y posterior envío al Centro, de los acuses correspondientes.

26. Que mediante oficio IEDF/UTCDF/0378/2017 de 17 de mayo de 2017, la Titular del Centro, remitió al Secretario Administrativo, el Dictamen por el que se emiten las calificaciones correspondientes al calendario extraordinario para las actividades de Capacitación y Actualización del personal de la Rama Administrativa con aplicación ampliada al personal del Servicio Profesional Electoral como actividad formativa correspondiente a 2016, para que, en su calidad de Secretario de la Junta, sometiera el mencionado Dictamen y su Anexo Único a consideración de sus integrantes.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente

**Acuerdo
JA058-17**

PRIMERO. Se aprueba el Dictamen de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, por el que se emiten las calificaciones correspondientes al calendario extraordinario para las actividades de Capacitación y Actualización del personal de la Rama Administrativa con aplicación ampliada al personal del Servicio Profesional Electoral como actividad formativa correspondiente a 2016., en términos de su Anexo Único, el cual forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo para que notifique personalmente a las y los funcionarios de la Rama Administrativa y del Servicio Profesional Electoral, los resultados obtenidos de la Capacitación y Actualización del personal de la Rama Administrativa con aplicación ampliada al personal del Servicio Profesional Electoral como actividad formativa correspondiente al año 2016, dentro del calendario extraordinario aprobado por la Junta.

CUARTO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para que, dentro del ámbito de sus atribuciones, publiquen el presente Acuerdo en virtud de la determinación asumida por la Junta Administrativa en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx.

QUINTO. Para mayor difusión, se instruye a la Secretaría Ejecutiva publicar este Acuerdo en los estrados de las oficinas centrales del Instituto Electoral y en las cuarenta Direcciones Distritales.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos la y los integrantes presentes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral, en sesión pública el diecinueve de mayo de

dos mil diecisiete, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 63 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ
MIRANDA**

AFGH/MHC

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**

Dictamen de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, por el que se emiten las calificaciones correspondientes al calendario extraordinario para las actividades de Capacitación y Actualización del personal de la Rama Administrativa con aplicación ampliada al personal del Servicio Profesional Electoral como actividad formativa correspondiente a 2016.

Antecedentes:

I. El 15 de abril de 2011 se publicó en la otrora Gaceta Oficial del Distrito Federal (GODF), el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), por el cual se aprobó, entre otras normas internas, el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás Personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto).

II. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.

III. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF, los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).

IV. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE) aprobó el Acuerdo INE/CG68/2014, mediante el cual se emitieron los Criterios Generales para la operación y administración transitoria del Servicio Profesional Electoral (SPE), tanto en el Instituto Nacional Electoral (INE) como en los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE), hasta la integración total del Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN), cuyo Punto de Acuerdo Cuarto, numerales 2 y 3, establece que los miembros de los servicios profesionales



de carrera de los OPLE, así como el personal administrativo, se registrarían por las leyes locales aplicables y demás normativa interna vigente a la entrada en vigor de la Ley General.

V. El 27 de junio de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno).

VI. El 27 y 30 de junio de 2014, se publicaron en la GODF los Decretos por los que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).

VII. El 25 de febrero de 2015, se aprobaron mediante el Acuerdo INE/CG68/2015 del Consejo General del INE, los Lineamientos de incorporación de los servidores públicos del INE y de los OPLE al SPEN.

VIII. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del INE, aprobó, mediante Acuerdo INE/CG909/2015, el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN), el cual se publicó en el DOF el 15 de enero de 2016.

IX. El 23 de febrero de 2016, en su Tercera Sesión Extraordinaria, la Junta Administrativa (Junta) aprobó mediante el Acuerdo JA013-16 los Programas Institucionales 2016, entre los cuales se encuentran el de Formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral y el de Capacitación y Actualización de la Rama Administrativa.

X. El 30 de marzo de 2016, se aprobó el Acuerdo INE/CG171/2016 del Consejo General del INE referente a las Bases para la incorporación de Servidores Públicos

de los Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional (Bases).

XI. El 28 de abril de 2016, se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX), reformas al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento Interior).

XII. El 25 de mayo de 2016, se publicó en la GOCDMX, el Decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones del Código.

XIII. El 1 de septiembre de 2016 se aprobó por la Junta General Ejecutiva del INE, la Convocatoria para el proceso de incorporación, por vía de la certificación de Servidores Públicos de los Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional (Convocatoria), mediante Acuerdo INE/JGE206/2016.

XIV. El 14 de octubre de 2016, mediante Acuerdo JA126-16, la Junta en su Vigésimo Sexta Sesión Extraordinaria, se aprobó la solicitud de Nuevas Necesidades formulada por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), para la ejecución del Programa de Capacitación y Actualización del personal de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral).

XV. El 31 de octubre de 2016, la Junta en su Décima Sesión Ordinaria, mediante Acuerdo JA131-16, aprobó los Criterios para la Acreditación, así como las Actividades de Capacitación del Programa Institucional de Capacitación y Actualización de la Rama Administrativa 2016, con aplicación ampliada al personal del Servicio Profesional Electoral como actividad formativa que ofrece el Instituto Electoral del Distrito Federal (Criterios).



XVI. El 23 de enero de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo AGU-06-17, el Reglamento en materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), el cual se publicó en la GOCM el 15 de febrero de 2017.

XVII. El 31 de enero de 2017, la Junta en su Primera Sesión Ordinaria, mediante Acuerdo JA011-17, aprobó el Dictamen del Centro, por el que se emitieron las calificaciones correspondientes a las actividades de Capacitación y Actualización del personal de la Rama Administrativa con aplicación ampliada al personal del Servicio Profesional Electoral como actividad formativa correspondiente a 2016.

XVIII. El 15 de marzo de 2017, la Junta en su Cuarta Sesión Extraordinaria, mediante Acuerdo JA037-17, aprobó el calendario extraordinario para la Capacitación y Actualización del personal de la Rama Administrativa con aplicación ampliada al personal del Servicio Profesional Electoral como actividad formativa 2016.

C o n s i d e r a n d o:

1. Que conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código, el Instituto Electoral, cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta.
2. Que el artículo 62, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
3. Que el artículo 64, fracción II, incisos e) y g) del Código, establece que es atribución de la Junta aprobar, y en su caso, integrar en la primera quincena de septiembre del año anterior al que vaya a aplicarse, y previo acuerdo de las

comisiones respectivas, los proyectos de Programas Institucionales que formulen los órganos ejecutivos y técnicos, entre ellos el de Formación y Desarrollo del Servicio Profesional Electoral, así como el de Capacitación y Actualización de la Rama Administrativa.

4. Que el artículo 68, párrafo primero del Código, señala que la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral.

5. Que según el artículo 124, fracción IV del Código, dentro de las obligaciones del personal del Instituto Electoral se encuentra la de participar en las actividades de capacitación y actualización.

6. Que el artículo Segundo Transitorio del Reglamento establece que en tanto no se concluyan los trabajos de incorporación del personal del SPE, derivados de lo establecido en el artículo Sexto Transitorio de la reforma constitucional en materia político-electoral de 2014 y en específico a lo señalado por el Estatuto del SPEN, continuarán aplicándose las disposiciones del Estatuto.

7. Que el artículo Décimo Primero Transitorio del Reglamento refiere que los asuntos, recursos, procesos y procedimientos que se encuentren en desarrollo o trámite a la fecha de entrada en vigor de dicho Reglamento, se concluirán conforme a las disposiciones vigentes al momento de su inicio.

8. Que en términos del artículo 11, fracción 1, incisos b) y d) del Estatuto, así como el artículo 45, fracción I, incisos b) y d) del Reglamento Interior, dentro de las atribuciones del Centro se encuentran las de elaborar y proponer a la Junta, así como operar, entre otros, los Programas de Formación y Desarrollo del personal del Servicio Profesional Electoral y de Capacitación y Actualización de la Rama Administrativa.

6
5
VSS

9. Que el artículo 12, fracción VIII del Estatuto, señala que el personal de estructura recibirá las facilidades necesarias para participar en los programas de capacitación y formación establecidos por el Instituto Electoral.

10. Que el artículo 13, fracción V del Estatuto, refiere que el personal de estructura tiene la obligación de participar y acreditar, entre otras, las actividades de capacitación y actualización que imparta el Instituto Electoral, por sí o con apoyo de instituciones oficiales, académicas o de investigación.

11. Que de conformidad con el artículo 90 del Estatuto, la formación y el desarrollo del personal de carrera, tiene por objeto generar procesos para mejorar continuamente las competencias requeridas por dicho personal y favorecer el desarrollo de habilidades, actitudes, aptitudes y la actualización de conocimientos.

12. Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 94, del Estatuto refiere que el personal del servicio tendrá tres oportunidades para acreditar cada uno de los cursos que conforman el programa de formación y desarrollo, para ello, el Centro deberá establecer los criterios necesarios para que cada oportunidad de acreditación de los cursos de dicho programa, tenga un mayor grado de complejidad.

13. Que de acuerdo con el artículo 99 del Estatuto, el personal del Servicio Profesional Electoral que, por causa justificada, no hubiera podido tomar los cursos del programa de formación y desarrollo que corresponda, deberá apegarse al calendario extraordinario que elabore el Centro y que apruebe la Junta.

14. Que los artículos 143 y 144 del Estatuto prevén que el programa de Capacitación y Actualización de la Rama Administrativa tiene por objeto desarrollar y actualizar los conocimientos, habilidades, destrezas y capacidades del cargo y puesto de

acuerdo con las funciones y el perfil requerido y definido en el Catálogo de Cargos y Puestos y el Manual de Organización y Funcionamiento del Instituto Electoral del Distrito Federal, para permitir un desempeño profesional y responsable, eficaz y eficiente del funcionario, por medio de la implementación de un mecanismo que le permita detectar las necesidades de capacitación de los cargos y puestos del personal administrativo; para lo cual podrá apoyarse en instituciones académicas o especialistas externos.

15. Que de acuerdo con el artículo 148 del Estatuto, el personal administrativo que, por causa justificada, no hubiera podido tomar los cursos del programa de actualización y capacitación que corresponda, deberá apegarse al calendario extraordinario que elabore el Centro y que apruebe la Junta.

16. Que mediante Acuerdo JA131-16, a fin de cumplir con los programas de Formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral y de Capacitación y Actualización de la Rama Administrativa, la Junta aprobó cursos que se ofrecieron también al personal perteneciente al SPE como actividad de formación, en tanto que a la fecha de su aprobación, dicho personal no había sido incorporado al SPEN.

17. Que una vez presentado el Dictamen del Centro por el que se emitieron las calificaciones correspondientes a las actividades de Capacitación y Actualización del personal de la Rama Administrativa con aplicación ampliada al personal del Servicio Profesional Electoral como actividad formativa correspondiente a 2016, aprobado por la Junta mediante Acuerdo JA011-17, el Centro notificó a dicho personal mediante oficio IEDF/UTCFD/0068/2017, las calificaciones obtenidas.

18. Que el numeral 28 de los Criterios refiere que los funcionarios que no hayan obtenido la calificación mínima aprobatoria, tendrán derecho a solicitar por escrito,



dentro de los tres días hábiles posteriores a la entrega de resultados, una segunda oportunidad para la acreditación de la actividad de capacitación.

19. Que el numeral 29 de los Criterios de acreditación, señala que el Centro podrá reprogramar en una sola ocasión, a solicitud del funcionario, la fecha establecida para llevar a cabo alguna de las evaluaciones de la actividad de capacitación, siempre y cuando la reprogramación obedezca a los supuestos señalados en el numeral 18, mismo que refiere que se podrán justificar las inasistencias exclusivamente por licencia médica expedida por el ISSSTE, periodo vacacional y cargas de trabajo.

20. Que mediante Acuerdo JA037-17, la Junta aprobó el calendario extraordinario de la Capacitación y Actualización del personal de la Rama Administrativa con aplicación ampliada al personal del SPE como actividad formativa 2016, para impartir en su modalidad virtual los cursos *Introducción a los derechos humanos*, *Excel*, *Word* y *Outlook*, en términos de los Anexos de dicho Acuerdo.

21. Que en concordancia con el Anexo 1 del Acuerdo JA037-17, se estableció del 27 de marzo al 7 de abril de 2017 para impartir la oferta del calendario extraordinario para las siguientes funcionarias y funcionarios de la Rama Administrativa y del Servicio Profesional Electoral:

	Nombre	Área de Adscripción	Cargo
1	Norma Guadalupe González Almazán	Secretaría Ejecutiva	Jefa de Departamento de Archivo General y Concentración
2	Sandra Rodríguez Vidal	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	Analista
3	Ana María Miranda Trejo	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	Analista

	Nombre	Área de Adscripción	Cargo
4	Daniel Ávila Domínguez	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	Analista
5	Alejandra Galván García	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	Analista
6	Maribel Servando Dionisio	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	Analista
7	Jesús Manuel Espinosa Palomo	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	Director de Servicios Legales
8	Marco Antonio Martínez Hernández	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	Jefe de Departamento Consultivo
9	Federico Librado Benítez Flores	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	Jefe de Departamento de Normatividad
10	Dora Itzel Graciano Cataneo	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	Jefe de Departamento de Registro
11	Amando Mendoza Alejaldre	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	Subdirector de Normatividad y Contratos
12	Máximo Sánchez Moreno	Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos	Subdirector de Relaciones Interinstitucionales
13	Miguel Rodrigo Ramos Coronel	Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos	Jefe de Departamento de Seguimiento de Convenios
14	Claudia Dora Palacios	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana Cid y Capacitación	Subdirectora de Enlace y Evaluación



	Nombre	Área de Adscripción	Cargo
15	Luz Verónica Reyes Cruz	Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos	Directora de Derechos Humanos y Género
16	Imelda Guevara Olvera	Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos	Subdirector de Implementación
17	Virginia del Carmen Franco Jiménez	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica	Jefa de Departamento de Fomento a la Cultura Democrática
18	Fernando Carrillo Flores	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística	Auxiliar de Servicios
19	Gerardo Suárez Ortigoza	Secretaría Ejecutiva	Jefe de Departamento de Apoyo Jurídico
20	Beatriz Adriana Olalde Álvarez	Secretaría Administrativa	Recepcionista
21	Gabriel Humberto López y López	Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a órganos Desconcentrados	Jefe de Departamento de Logística
22	Raquel Dayanira Magdaleno Fernández	Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión	Analista
23	Norma Mireya Cervantes Cervantes	Dirección Distrital XXIV	Líder de Proyecto
24	Laura Cortés Pacheco	Dirección Distrital XL	Directora de Capacitación Electoral,

	Nombre	Área de Adscripción	Cargo
			Educación Cívica y Geografía Electoral
25	Silvia Hernández López	Dirección Distrital IX	Líder de Proyecto
26	Araceli Ramírez López	Dirección Distrital XL	Secretaria Técnica Jurídica
27	Fabiola Jacqueline García Raya	Dirección Distrital V	Líder de Proyecto
28	Fidel Emilio Tapia Sosa	Dirección Distrital XXII	Director de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral

22. Que mediante oficio IEDF/UTCDF/0224/2017 de 23 de marzo de 2017, el Centro notificó al personal señalado en el considerando anterior, su inscripción a los cursos contemplados dentro de la oferta educativa del calendario extraordinario.

23. Que de igual modo en el Anexo 2 del Acuerdo JA037-17 se estableció el periodo del 17 de abril al 19 de mayo de 2017 para la segunda oportunidad para acreditar el Programa de Formación y Desarrollo del siguiente Personal del Servicio Profesional Electoral:

	Nombre	Área de Adscripción	Cargo	Nombre del Curso por aprobar
1	Enrique Jiménez Méndez	Dirección Distrital XXI	Líder de Proyecto	Redes Sociales en Instituciones Públicas
2	Raúl Balderas Alarcón	Dirección Distrital XXV	Líder de Proyecto	Redes Sociales en Instituciones Públicas

3	Ricardo Martínez Rosales	Dirección Distrital XXXIV	Líder de Proyecto	Redes Sociales en Instituciones Públicas
4	Vicente Enrique Carrillo Rendón	Dirección Distrital VIII	Líder de Proyecto	Redes Sociales en Instituciones Públicas

24. Que mediante oficio IEDF/UTCDF/0298/2017 de 20 de abril de 2017, el Centro informó al personal señalado en el considerando que antecede, que el 3 de mayo del presente año, se les aplicaría la segunda oportunidad para acreditar el curso Redes Sociales en las Instituciones Públicas, como actividad formativa 2016, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Estatuto.

25. Que el numeral 31 de los Criterios de acreditación, establece que el Centro notificará al funcionario mediante oficio personalizado, la calificación obtenida al final de la actividad de capacitación, una vez que la Junta Administrativa apruebe el dictamen correspondiente. Asimismo refiere que el oficio de notificación será entregada en sobre cerrado al titular del área o director ejecutivo para la distribución, recopilación y posterior envío al Centro, de los acuses correspondientes.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente

D i c t a m e n :

PRIMERO. Se emite el Dictamen de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, por el que se emiten las calificaciones correspondientes al calendario extraordinario para las actividades de Capacitación y Actualización del personal de la Rama Administrativa con aplicación ampliada al personal del Servicio Profesional

Electoral como actividad formativa correspondiente a 2016, en términos de su Anexo Único que forma parte integral del mismo.

SEGUNDO. Notifíquese al personal de la Rama Administrativa y del Servicio Profesional Electoral, los resultados obtenidos en el calendario extraordinario de la Capacitación y Actualización del personal de la Rama Administrativa con aplicación ampliada al personal del Servicio Profesional Electoral como actividad formativa correspondiente al año 2016.

Así lo determina y firma la **Titular del Centro** en presencia de la **Directora de Vinculación y Evaluación** en la Ciudad de México, el 17 de mayo de 2017.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**



Karla Sofía Sandoval Domínguez

**Directora de Vinculación y
Evaluación**



Alma Angélica Vaquero Betancourt

